



Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2017-MDP

Paján, 11 de Agosto del 2017

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente N° 218-17-SG en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 10 de agosto del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley

Que, de Conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo al artículo 27° y 31° del Código del Niño y del Adolescente se señala que existe un Sistema Nacional de Atención Integral al Niño Niña y Adolescente, el cual está conformado por órganos entidades y servicios públicos y privados, los que a través de acciones interinstitucionales formulan, coordinan y ejecutan la atención, promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. Debiendo existir entidades técnicas dentro de los gobiernos locales y regionales quienes ejecutaran programas y acciones;

Que, el COMUDENA es un órgano de coordinación y de apoyo a la gestión municipal en la promoción y protección de la niñez, adolescencia y familia en el Distrito de Paján y funciona

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

como un mecanismo permanente de participación ciudadana, el cual viabiliza la unión de esfuerzos del estado y de la sociedad civil en beneficios de la infancia de nuestro Distrito.

Que, mediante expediente visto que contiene el Informe N° 019- 2017-DEMUNA/ MDP, de fecha 27 de Julio del 2017, el responsable de DEMUNA y OMAPED de la MDP, Abogado Carlos Augusto Gallo Gonzales, solicita la aprobación de Ordenanza Municipal de la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (COMUDENA) por ser de vital importancia en nuestro distrito;

Que, así mismo, con Informe N° 149-2017-AJ-MDP, emitido por el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica, manifiesta que el proyecto de Ordenanza Municipal presentado, debe ser aprobado por el Pleno del Concejo, por la importancia y beneficio a la infancia de nuestra Comuna;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 11-08-17, **APROBO por Unanimidad la Ordenanza Municipal y su Reglamento de la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (COMUDENA) en el Distrito de Paiján;**

Que, estando el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al titular del pliego y la Ley N° 27972-“Ley Orgánica de Municipalidades”;



ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR por Unanimidad la Ordenanza Municipal y su Reglamento de la Creación del Comité Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente (COMUDENA) en el Distrito de Paiján, consta de Tres (3) Títulos y Quince (15) Artículos.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR Sin Efecto Legal alguno todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Oficina de Demuna/Omaped y las demás áreas pertinentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Paiján
ALCALDE
Ing. Sergio Enrique Quiji Casapán
ALCALDE - MDP